



Ayuntamiento de Orihuela

Informe TAE Deportes 030/2024

Expte. 14284/2023

A: *Presidente Mesa de Contratación.*

Asunto: Informe técnico de Deportes sobre Valoración Sobre 3 y comprobación de existencia de ofertas desproporcionadas o anormales Lote 1 y 2, del **Contrato mixto de servicios y suministro SARA. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CÉSPED NATURAL EN CAMPOS DE FUTBOL MUNICIPALES. 2 LOTES.**

En respuesta a la solicitud de informe remitida por el Presidente de la Mesa de Contratación, con Cód. Validación: 7FGP324PWPST7XZKSEG6SCGMN, el Técnico municipal que suscribe,

INFORMA

I.- Antecedentes

Que, considerando la Cláusula 9 del Cuadro de Características del Contrato del PCAP.- Criterios de adjudicación, de desempate y de determinación de ofertas anormalmente bajas, que dispone:

b) CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Hasta 70 puntos: Lote 1.

b1. Oferta Económica Lote 1: de 0 a 55 puntos.

A la oferta económica más baja se le atribuirá el máximo de puntos previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{máximo de puntos (55)} \times \frac{\text{Mejor Oferta (€)}}{\text{Oferta a Valorar (€)}}$$

Aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

b2. Aportaciones al contrato Lote 1: hasta 15 puntos.

- Mejora consistente en el compromiso de utilización de mantas térmicas para cubrir las zonas de campo más sensibles durante la época del año más fría, como medida de protección, mejora o recuperación del césped. 1 punto por cada 50 m² de manta térmica adicional a la establecida en el apartado 2.1.5.7. del PPT, hasta un máximo de 5 puntos.

- Mejoras sobre la cantidad del material y de la oferta respecto al elemento "TEPES" o planchas de césped en zonas de uso intenso definido en el apartado 2.1.5.6. del PPT, medido en las unidades m².





Ayuntamiento de Orihuela

Por cada unidad más de m² se otorgará una puntuación de 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Reposición **césped artificial** espacios degradados de banda lateral grada de preferencia y banquillos del Campo Mun. Los Arcos, medido en las unidades m².

* Por cada unidad más de m² se otorgará una puntuación de 0,1 punto, hasta 5 puntos.

LOTE 2

- **Oferta Económica Lote 2: (máx 100 puntos).**

Mayor % descuento sobre la totalidad de los productos incluidos en el lote 2.

A la oferta económica con mayor % de descuento se le atribuirá el máximo de puntos previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{máximo de puntos (100)} \times \frac{\text{Oferta a Valorar (\% dto)}}{\text{Mayor \% de descuento}}$$

Aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazas.

Considerando los antecedentes expuestos y analizadas las ofertas presentadas, el técnico que suscribe tiene a bien informar:

LOTE 1

1.- Las ofertas registradas se detallan en la siguiente tabla, de acuerdo a los criterios de valoración de las mismas establecidos en el Apdo. 9 del Cuadro de Características del Contrato:

Criterios objetivos evaluables de forma aritmética	ROYALVERD SERVICES SLU	CESPIA SPORT SLU
Oferta económica anual (iva excl.)	70.876,92 €	64.650,00 €
Utilización de mantas térmicas para cubrir las zonas de campo más sensibles durante la época del año más fría.	250 m ²	250 m ²
Mejoras sobre la cantidad del material y de la oferta respecto al elemento	20 m ²	25 m ²





Ayuntamiento de Orihuela

“TEPES” o planchas de césped en zonas de uso intenso definido en el apartado 2.1.5.6. del PPT		
Reposición césped artificial	50 m ²	100 m ²

Criterios objetivos evaluables de forma aritmética	ROYALVERD SERVICES SLU	CESPIA SPORT SLU
Oferta económica	50,16	55
Utilización de mantas térmicas para cubrir las zonas de campo más sensibles durante la época del año más fría.	5	5
Mejoras sobre la cantidad del material y de la oferta respecto al elemento “TEPES” o planchas de césped en zonas de uso intenso definido en el apartado 2.1.5.6. del PPT	5	5
Reposición césped artificial	5	5
Total	65,16	70

2.- En relación a la comprobación de la existencia de ofertas desproporcionadas o anormales, según lo establecido en el mencionado apartado 9 del CCC. El UMBRAL DE ANORMALIDAD será para este supuesto de 2 licitadores el siguiente, de acuerdo al artículo 149.2.b) de la LCSP:

Así pues, los parámetros que permitirán identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, serán los siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20% a la de la otra oferta y

b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

Resultados del cálculo siguiendo lo citado en el artículo 85.2 del RGLCAP:

Para un presupuesto base de licitación (PBL) de 75.316,95 € y las ofertas presentadas por:





Ayuntamiento de Orihuela

- Licitador 1: ROYALVERD SERVICES SLU de 70.876,92 €€ (Baja de Baja: 5.9%%)

- Licitador 2: CESPIA SPORT SLU de 64.650,00 €€ (Baja de Baja: 14.16%%)

Resultado:

- La oferta 1 presenta valores normales.

- La oferta 2 presenta valores normales.

- 20 unidades porcentuales respecto de la oferta más alta: 14.175.38

- Ofertas con posibles valores anormales o desproporcionados: 56.701.54

Teniendo en cuenta la valoración global de la documentación técnica y oferta económica en relación a los criterios de adjudicación dispuestos en el CCC Apdo. 9), se desprende la siguiente valoración final, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior y en el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la mesa de contratación la siguiente clasificación de la oferta por orden decreciente:

Posición	Valoración	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
1	CESPIA SPORT SLU	19,98	70	89,98
2	ROYALVERD SERVICES SLU	18,41	65,16	83,57

LOTE 2

A.- De la misma forma, a continuación ilustramos las ofertas registradas en la siguiente tabla incluidas en el sobre 2, de acuerdo a los criterios de valoración de las mismas establecidos en el Apdo. 9 del Cuadro de Características del Contrato para el Lote 2:

Criterios objetivos evaluables de forma aritmética	ROYALVERD SERVICES SLU	CESPIA SPORT SLU
Oferta económica expresada en porcentaje de descuento (%) sobre los precios unitarios reflejados en el Pliego del Prescripciones Técnicas	2 %	15 %
	86,67 puntos	100 puntos





Ayuntamiento de Orihuela

Total		
--------------	--	--

B.- En relación a la comprobación de la existencia de ofertas desproporcionadas o anormales, según lo establecido en el mencionado apartado 9 del CCC. El UMBRAL DE ANORMALIDAD será para este supuesto de 2 licitadores el siguiente, de acuerdo al artículo 149.2.b) de la LCSP:

Resultados del cálculo siguiendo lo citado en el artículo 85.2 del RGLCAP:

- Licitador 1: ROYALVERD SERVICES SLU de (Baja de Baja: 2%)
- Licitador 2: CESPIA SPORT SLU de (Baja de Baja: 15%)

Resultado:

- La oferta 1 presenta valores normales.
- La oferta 2 presenta valores normales.

Teniendo en cuenta la valoración global de la documentación técnica y oferta económica en relación a los criterios de adjudicación dispuestos en el CCC Apdo. 9), se desprende la siguiente valoración final, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior y en el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la mesa de contratación la siguiente clasificación de la oferta por orden decreciente:

Posición	Valoración	Puntuación Sobre 3	Total
1	CESPIA SPORT SLU	100,00	100,00
2	ROYALVERD SERVICES SLU	86,67	86,67

Es cuanto tienen el honor de informar, sin perjuicio de lo que a superior criterio se pueda acordar.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Orihuela,

EL T.A.E. DE DEPORTES. Col. 53.628
(Documento firmado digitalmente al margen)

